

ORD. N° 728 /

ANT. : 1) Oficio N° 93/2870, de 02.
VI.1993, Sr. Jefe Gabinete
Presidencial.
2) Oficio N° 93/3432, de 09.
VII.1993, Sr. Jefe Gabinete
Presidencial.

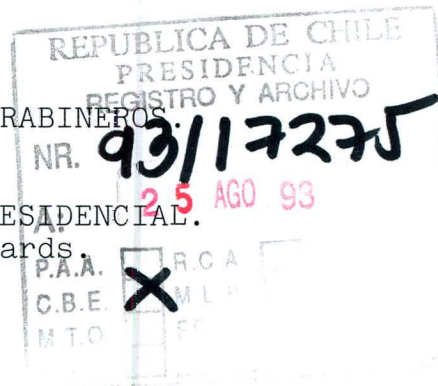
ARCHIVO

MAT. : Remite copia Oficios res-
puestas cursados a los ciu-
dadanos que se indican.

SANTIAGO, Agosto 24 de 1993.

DE : SUBSECRETARIA DE CARABINEROS.

A : SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL.
Don Carlos Bascuñán Edwards.



1.- De conformidad con lo dispuesto en los documentos del "antecedente 1) y 2)", adjunto se remite para su conocimiento copia de los Oficios que a continuación se indican, mediante los cuales esta Subsecretaría de Estado dio respuesta a las presentaciones escritas cursadas a S.E. el Presidente de la República, don PATRICIO AYLWIN AZOCAR :

- Oficio N° 650, de 04.VIII.1993, a doña GLADYS AEDO SAEZ.

- Oficio N° 726, de 23.VIII.1993, a doña INES DEL CARMEN NUÑEZ CORREA.

POR O. DEL SUBSECRETARIO.

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten Signature]
ALEX ALFREDO GRAFF CONUS
Coronel de Carabineros
JEFE DE GABINETE

Ant.538.
2124.
AAGC/jar.
Distribución:
1.-Jefe Gab.Pres.
2.-Archivo SSC.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA DE CARABINEROS

—003—

COPIA INFORMATIVA

ORD. Nº

650

SANTIAGO, agosto 04 de 1993.-

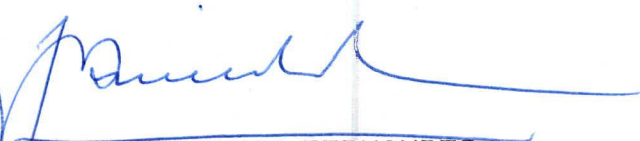
DE : SUBSECRETARIA DE CARABINEROS.
A : SRA. GLADYS AEDO SAEZ
Los Cipreses Nº 99
Villa Alegre
CORONEL

De mi consideración:

1.- En atención a su presentación escrita, de fecha 5 de julio de 1993, cursada a S.E. el Presidente de la República, y en la que le solicita su intervención ante la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, para que se le conceda un préstamo para la vivienda, al respecto cúmpleme comunicar a usted que el citado organismo previsional ha determinado otorgarle el beneficio solicitado para el Subsidio Habitacional por la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos).

Saluda atentamente a Ud.




JORGE KINDERMANN FERNANDEZ
SUBSECRETARIO DE CARABINEROS

Ant. 538.

JKF/AGC/jpa.

Distribución:

- 1) Interesada
- 2) Gab.Presidencial
- 3) Archivo SSC.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA DE CARABINEROS

COPIA INFORMATIVA

ORD. N° 726

SANTIAGO, 23 de Agosto de 1993.-

DEL : SUBSECRETARIO DE CARABINEROS.

A : Doña INES DEL CARMEN NUÑEZ CORREA.
Avda. Argentina N° 33, Depto. 1502.
A N T O F A G A S T A.-

De mi consideración :

En atención a su carta de fecha 28 de mayo ppdo., cursada a S.E. el Presidente de la República, por intermedio del H. Diputado de la República, don FELIPE VALENZUELA HERRERA, solicitando se le otorgue el tiempo que le falta para optar a una pensión de retiro en su condición de ex-Carabiniero Auxiliar 6ta. de Enfermería, previo análisis de sus antecedentes previsionales y acorde con información proporcionada por la Dirección General de Carabineros, se le comunica :

1.- Efectivamente Ud. perteneció a la institución " Carabineros de Chile ", entre el 16 de marzo de 1960, fecha en la que ingresó como Carabiniero Auxiliar 6ta. de Enfermería, hasta el 1° de octubre de 1973, oportunidad en que fué licenciada por razones de " Etica Profesional ", de conformidad a lo dispuesto en ese entonces en el artículo 127, N° 3), del Reglamento de Selección y Ascensos N° 8, en relación con el artículo 115, letra f) y artículo 117, del D.F.L. (I) N° 2, de 1968, y Dictamen N° 20.962, de 1986, de la Contraloría General de la República, encontrándose la baja ajustada a derecho.

2.- Ud. no tuvo derecho a impetrar pensión de retiro, por no contabilizar el tiempo mínimo necesario para tales efectos, esto es, 20 años de servicios computables, de los cuales 15 años a lo menos, debían ser efectivos en Carabineros. En sus antecedentes Institucionales registra sólo 13 años, 6 meses y 15 días de servicios efectivos, a los que deben descontárseles 51 días de permiso sin goce de remuneraciones.

3.- Lamentablemente entre las disposiciones legales y/o, reglamentarias que rigen a Carabineros de Chile, no existe

//..

disposición que permita otorgarle, por ningún concepto, el tiempo que le falta, para que pueda impetrar pensión de retiro.

4.- En el supuesto caso que se encuentre trabajando en algún Organismo Público o en el Sector Privado, con posibilidades de poder jubilar a futuro, sus imposiciones se encuentran vigentes en la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, y le son útiles para agregarlas a cualquier régimen previsional que tenga, ya sea Instituto de Normalización Previsional, Caja de Previsión o A.F.P., conforme a las reglas generales contempladas en el Código del Trabajo y en los Decretos Leyes N°s. 3.500 y 3.501.

Saluda atentamente a Ud.




JORGE KINDERMANN FERNANDEZ
SUBSECRETARIO DE CARABINEROS

Ant.-2124.-
JKF/AARY/bpe.-
Distribución :
1.-Interesda.
2.-Gab.Presidencial.
3.-Archivo SSC.

5 2 ABO 1983